FECHA	01	AGO.	2024	**PROCESO O DEPENDENCIA**	DIRECCION DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS/ COORDINACION PLANIFICACION CLASE III
TEMA	ACTA DE INCLUSION N° 2 CONTRATO DE ASOCIACION No.001-174-2021, UNIÓN TEMPORAL CBB.				

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ABOGADA MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO	**Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares**
RODRIGO HERNANDO BARRIOS MARTÍNEZ	**Representante legal de La Unión Temporal CCB**
ADM. EMP. ESP. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ	**Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios**
ADM.EMP JORGE HUMBERTO CORTES RODRIGUEZ	**Supervisor del contrato de asociación No 001-174-2021.**

CONTENIDO:

En la fecha se reúnen los funcionarios arriba relacionados, con el fin de suscribir Acta de Acuerdo, para la inclusión del punto de suministro en el Contrato de Asociación No. 001-173-2021 de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

DESARROLLO:

El presente contrato tiene por objeto contractual, "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE COMBUSTIBLES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, DONDE LOS CLIENTES Y LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA. LOTES 1, 52 Y 53.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Contrato de Asociación sujeto a condición estará vigente por tres (3) años a partir de la firma y legalización del mismo, así mismo la ALFM podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente pactado, notificando al futuro asociado contractual por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Contrato, para lo cual la empresa podrá manifestar su intención de aceptar o no la prórroga. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Contrato de Asociación, este terminará a su vencimiento.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto a contratar se efectúa en todo el territorio nacional e internacional donde la Agencia Logística de las Fuerzas Militares lo requiera.

Conforme a lo anterior, en el evento de requerirse suministro de combustible en modalidad y/o sitios de entrega diferentes a los descritos en el Contrato de asociación 001-174-2021, la Dirección de Otros

abastecimientos y servicios enviará a todas las empresas con las cuales se tenga contrato vigente la solicitud de cotización de nuevo punto mediante formato estandarizado por la Entidad y de acuerdo a las cotizaciones entregadas se realizará el análisis de menor precio así, para la selección del proveedor en el nuevo punto.

Consideraciones Adicionales:

1. Además de dar estricto cumplimiento al fin del Estado establecido en el enciso final del Artículo 2° de la Constitución Política Colombiana, de garantizar el servicio público de seguridad nacional función final establecida así: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

2. Así mismo es deber de la Agencia Logística contribuir al cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Pública que cumple operaciones de soberanía, en misiones de transporte de personal y material, inteligencia técnica, patrullaje aéreo, búsqueda, seguridad de la infraestructura petrolera del país y rescate apoyo de fuego entre otras, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en la Lucha contra los agentes generadores de violencia. Para el cumplimiento de la misión se requiere mantener en un 100% la movilidad de las unidades operacionales por lo que es indispensable mantener el suministro continuo de combustibles, en los sitios de entrega requerida.

3. La Entidad cuenta con los recursos presupuestales necesarios para atender los requerimientos a través del Rubro "Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)" posición del catálogo del gasto A-05-01-01-003".

4. Para la vigencia 2024, desde la dirección de otros Abastecimientos y Servicios, en atención al oficio No 2024120200003891 ALDG-ALSGAS-DOAS-PA-POLOA 12021, de fecha 29 de enero del 2024, se adelantaron gestiones comerciales con el fin de ampliar la cobertura de clientes mediante procesos de abastecimiento clase III, dando como resultado la consecución de una orden de suministro, entre la Misión Naval Americana (Embajada de los Estados Unidos de América) y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Teniendo en cuanta las consideraciones anteriores y aprovechando las ventajas del modelo de asociación contractual, se acordó un descuento teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

LOTE	SITIO DE ENTREGA	PRODUCTO	MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA	DESCUENTO AL MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN VIGENTE
1	CARTAGENA	DIESEL MARINO MICROFILTRADO	GRANEL (BARCAZA – CARROTANQUE - BUQUETANQUE	GALON	$80

- El descuento se realizara al margen de comercialización vigente, es decir, $421-$80= $341

- El descuento ofertado será aplicado únicamente para las entregas del 1 agosto al 15 de septiembre del 2024, por 160.000 Gl de DMO.
- El compromiso de pago por parte de la entidad para estos suministros será de 15 días a partir de la totalidad del cumplimiento de los requisitos para el trámite de pago.
- Este descuento será aplicado únicamente para los suministros en el marco de la ejecución de la orden de suministros con la Misión Naval Americana (Embajada de los Estados Unidos de América), en Cartagena lugar de suministro.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

Unas vez analizados los aspectos técnicos y económicos de las ofertas presentada por el asociado contractual, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aplicación de la **CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** "*El suministro de combustible objeto del presente contrato, debe efectuarse en cualquier lugar que la Agencia Logística lo requiera a nivel nacional y/o internacional, por tal motivo los sitios que no sean incluidos en éste, podrán ser solicitados durante la ejecución del mismo; en tal caso se realizará el siguiente procedimiento; la Dirección de Otros abastecimientos y servicios enviará a todas las empresas con las cuales se tenga contrato vigente la solicitud de cotización de nuevo punto mediante formato estandarizado por la Entidad y de acuerdo a las cotizaciones entregadas se realizará el análisis de menor precio así, para la selección del proveedor en el nuevo punto*", se aplicará el respectivo descuento de la presente acta de inclusión la cual tendrá una vigencia hasta el 15 de septiembre del 2024, para entrega en la Ciudad de Cartagena.

Asistente: **ABOGADA MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO** **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de la Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares**	**Asistente:** **RODRIGO HERNANDO BARRIOS MARTÍNEZ** **Representante legal de La Unión Temporal CCB**
Asistente: **ADM. EMP. ESP. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ** **Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios**	**Asistente:** **ADM.EMP JORGE HUMBERTO CORTES RODRIGUEZ** **Supervisor del contrato de asociación No 001-174-2021**